



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

DECRETO D.M.M. - SEC. DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO - AÑO 2021 - N°

00390

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

10 NOV 2021

VISTO:

El Documento DE-1073-01752807-6 (N.I.) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramita una propuesta de readecuación de ítems y ampliación del plazo de la obra: "AMPLIACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ESTACIONES VILLA TERESA Y SAN AGUSTÍN. LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA. LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN", correspondiente al LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA, contratada mediante la Licitación Pública N° 07/2021 – S-O y E.P, con la firma ALAM-CO S.A.

Que la Dirección de Inspección y Certificación de Obras solicita readecuar los ítems que componen el contrato de obra pública mediante la reducción de los ítems N° 2.1 (Tratamiento sobre losa existente), 2.2 (Tratamiento sobre losa nueva), 5.1 (Losa maciza) y 11.2.4 (Paneles corredizos PC 01-guatambú), y la creación de los ítems N° 9.3 (Desmonte en sector de vereda perimetral) y 11.2.5 (Paneles corredizos de MDF blanco), de cuyo balance no resulta una alteración del precio de contrato oportunamente pactado.

Que dicho reclamo se funda en el pedido efectuado por la firma ALAM-CO S.A. mediante Nota de Pedido N° 20, por la que se requirió se provea una modificación de la obra en ciernes, habida cuenta de que el Pliego de Bases y Condiciones no previó tareas de excavación y retiro de suelo, las cuales implican un porcentaje considerable de las tareas que deben ejecutarse y lo cual fue verificado por la Dirección de Inspección y Certificación de Obras.

Que asimismo mediante Nota de Pedido N° 23 la Contratista solicitó una ampliación del plazo de ejecución justificada en circunstancias que generaron retrasos en la obra, quedando debidamente acreditado que los mismos no le resultan imputables, y en relación a lo peticionado la señalada Dirección manifestó que corresponde reconocer y en consecuencia otorgar una ampliación del plazo de obra por un total de veintisiete (27) días corridos, de acuerdo a lo previsto en los arts. 52, 53 y 54 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, llevando en consecuencia el plazo de finalización de obra al día 28.10.21.

Que la contratista ha renunciado expresamente a reclamar mayores costos, intereses y/o gastos improductivos como consecuencia de las modificaciones introducidas.

Que giradas las actuaciones al Director General de Asuntos Jurídicos, emite el dictamen pertinente, en donde considera ajustado a derecho la readecuación de la obra según las cantidades y valores obrantes en la planilla acompañada por la Dirección de Inspección y Certificación de Obras, y asimismo encuentra procedente el reconocimiento y otorgamiento de la ampliación del plazo de obra por un total de veintisiete (27) días corridos conforme a lo manifestado por el órgano técnico competente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

DECRETO D.M.M. - SEC. DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO - AÑO 2021 - N°

00390

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1º: Téngase por autorizada la readecuación de la obra: "AMPLIACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ESTACIONES VILLA TERESA Y SAN AGUSTÍN. LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA. LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN", correspondiente al LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA, contratada con la firma ALAM-CO S.A., en las cantidades, valores y porcentajes que se detallan en la planilla que como Anexo integra al presente decreto.

Art. 2º: Téngase por autorizada la ampliación del plazo de ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ESTACIONES VILLA TERESA Y SAN AGUSTÍN. LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA. LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN", correspondiente al LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA, contratada con la firma ALAM-CO, por el término de veintisiete (27) días corridos llevándose el término contractual al día 28.10.2021, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 3º: Dispónese la toma de nota por parte de las Direcciones de Administración Financiera, de Gestión de Bienes y de Inspección y Certificación de Obras, dependencia esta última que notificará en legal forma a la contratista. Fecho, se dejará constancia en el legajo de obra.

Art. 4º: Refréndese por los Secretarios de Obras y Espacio Público, de Hacienda y de Gobierno.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Arq. Matías Pons Estel
Secretario de Obras y Espacio Público



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

ES COPIA
MADIA ALVAREZ OPON
Jefa Depto. Legislación

CPN Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda